



Sr.

Francisco Tamariz Guerrero.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA LIBERTAD**

En su despacho. -

**ASUNTO: DELIBERACION PUBLICA DEL PROCESO DE RENDICION DE
CUENTAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON LA LIBERTAD, PERIODO 2024.**

MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art 47.- Sección sexta. - Establece que el estado garantizara políticas de prevención de las discapacidades y de manera conjunta con la sociedad y la familia procurara la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración.

Art 95.- Considera que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art 89.- Define a la rendición de cuentas como: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";





La Libertad

experiencias de las personas con discapacidad.

Participación Activa: Promover las personas con discapacidad en la toma de decisiones que les afectan.

Promoción de políticas inclusivas. - Desarrollar y aplicar políticas públicas que promuevan la inclusión de personas con discapacidad en todos los ámbitos.

Empoderamiento de las personas con discapacidad. - Apoyar a las personas con discapacidad para que participen activamente en la defensa de sus derechos y en la toma de decisiones que les afectan.

Aspectos claves de la Ley Orgánica de Discapacidades

Enfoque de derechos humanos: La ley se basa en un enfoque de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, buscando la igualdad real y la no discriminación.

Ámbito de aplicación: La ley abarca a personas con discapacidad, sus familiares, representantes legales y organizaciones que trabajan en su atención y cuidado.

Accesibilidad: Se establecen medidas de accesibilidad en la comunicación y en el entorno físico para facilitar la inclusión de las personas con discapacidad.

Participación activa: La ley busca la participación activa de las personas con discapacidad en la vida social, económica y política, fomentando su autonomía e independencia.

En resumen, la Ley Orgánica de Discapacidades busca transformar la sociedad ecuatoriana para que sea más inclusiva y justa, donde todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad, puedan desarrollar su máximo potencial y contribuir al bienestar colectivo.

Art 47.- Integración social. - Se promueve la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, eliminando barreras y fomentando la participación en igualdad de condiciones.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).

Art 54, Literal d.- Señala que son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.

Art. 304.- Sistema de Participación Ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno.

Art. 304.- Literal f.- En cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: "Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para:





La Libertad

ALCALDÍA

Presentación de Informes de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social", como instrumento técnico para la verificación y evaluación del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas correspondiente al periodo fiscal 2023 en adelante.

GUIA Y DIRECTRICES PARA PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2024

ASPECTOS GENERALES:

- Cumplimiento de la ejecución presupuestaria.
- Contratación pública.
- Difusión y comunicación Gestión Institucional.
- Enajenación, donación y expropiación bienes.
- Articulación de planificación.
- Incorporación de recomendaciones y dictámenes por parte de las entidades de la FTCS y Procuraduría General Del Estado.
- Enfoques de Igualdad: Género (nuevas matrices) Se abordarán después de elementos generales.

PROCESOS PARTICIPATIVOS:

- Planificación Participativa.
- Mecanismos de Participación Ciudadana.
- Mecanismos de Control Social.
- Proceso de Rendición de Cuentas.
- Incorporación de los aportes ciudadanos de la rendición de cuentas del año anterior en la gestión institucional.
- Transparencia y acceso a la Información de la gestión institucional y de su rendición de cuentas

CRONOGRAMA FASES PARA PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2024

✓ FASE 1

Del 14 de abril al 13 de mayo 2025.

Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local:

Consulta Ciudadana: mesas de trabajo

Acceso: PDOT, Ppto, Ppto participativo, Plan de Campaña.

Listado de temas sobre los que los ciudadanos/as quieren que las autoridades rindan cuentas entregar al GAD.

Integración ciudadana de las comisiones mixtas para la elaboración de informe y para la deliberación

✓ FASE 2

Del 14 de mayo al 13 de junio 2025.

Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional.

Integración y participación de los ciudadanos/as en la Comisión Mixta:

Esta comisión evalúa la gestión de la institución y consolida la información cuantitativa y cualitativa para llenar el formulario y elaborar el informe.

Medios de verificación.





La Libertad
ALCALDÍA

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Dolores Gómez Sánchez

Directora de Planificación y Desarrollo Estratégico

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA LIBERTAD

CC. Archivo/J.Q.B

